ACUERDO DE COLABORACIÓN PROYECTO APROVECHAMIENTO
- APADRINAMIENTO DE UN RECUPERADOR DE OFICIO

Entre la EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO – EMAS PASTO- S.A. E.S.P., identificada con Nit No 814.000.704-1, representada legalmente por ANGELA MARCELA PAZ ROMERO, identificada con CC. No 29.680.846, y SERVINARIÑO E.U., identificada con Nit 900.221.500-4, ubicado en la dirección: Carrera 44 No. 18-57 Barrio Pandiaco, Teléfono: 7378216, representado legalmente por Diana Ascencio Ortega, Identificado con: 52.006.841 Cel.: 3106020713, hemos convenido celebrar el presente acuerdo, que establece las bases de colaboración y vinculación para llevar a cabo el objeto del programa "Recuperador Amigo", en el marco del proyecto de aprovechamiento liderado por EMAS PASTO S.A. E.S.P., que busca formalizar la actividad del reciclaje, dignificar la misma mejorando condiciones en el desarrollo de la actividad y generando alternativas que optimicen los resultados, impactando en la calidad de vida de los recicladores y sus familias para disminuir las brechas sociales existentes.

Hasta el momento, se encuentran vinculados al programa "Recuperador Amigo" una población significativa de recuperadores de oficio de la ciudad de Pasto, quienes serán beneficiarios de medidas tendientes a dignificar su calidad de vida y la de su grupo familiar, tales como jornadas de vacunación, promoción e impulso de procesos de escolarización tanto en conocimientos básicos como los relacionados con el tema específico de aprovechamiento.

Para el logro de estos fines, es necesaria la participación y vinculación de aliados estratégicos con la gestión de sus residuos aprovechables en el marco del programa "Recuperador Amigo", lo cual contribuirá al mejoramiento de las condiciones económicas de los recuperadores vinculados al proyecto.

En virtud de lo anterior, el acuerdo se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: Vincular como aliado estratégico a SERVINARIÑO E.U., al programa "Recuperador Amigo" en el marco del proyecto de aprovechamiento liderado por EMAS PASTO S.A. E.S.P., a través del apadrinamiento de un (1) recuperador pertenecientes al proyecto, el cual será asignado por EMAS PASTO y se encargará de ejecutar la gestión de los residuos aprovechables del SERVINARIÑO E.U.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE SERVINARIÑO E.U. Con el fin de optimizar la calidad y cantidad de material de reciclaje se plantean los siguientes compromisos:

1. Es voluntad de SERVINARIÑO E.U., colaborar con el programa "recuperador amigo" en el apadrinamiento de un recuperador de oficio, sin cobrar costo

alguno por el material entregado.

2. Para implementar el programa "Recuperador Amigo" __SERVINARIÑO E.U, se comprometen a seleccionar los residuos sólidos ordinarios de los residuos sólidos aprovechables y estos últimos depositarlos en las tulas entregadas en calidad de préstamo.
3. Es compromiso de SERVINARIÑO E.U., ubicar las tulas en un espacio idóneo cubierto y de fácil acceso para el recuperador de oficio.
4. El acceso a SERVINARIÑO E.U., será única y exclusivamente por el recuperador apadrinado.

TERCERA. - COMPROMISOS DE EMAS PASTO S.A. E.S.P.: Con el fin de optimizar la calidad y cantidad de material de reciclaje se plantean los siguientes compromisos:

1. Comprar el material de reciclaje que el recuperador de oficio lleve a la estación de clasificación siempre y cuando este cumpla con las características específicas para la comercialización del mismo.
2. Llevar a cabo un programa de concientización con los SERVINARIÑO E.U., para que aprendan sobre la clasificación en la fuente, la importancia de reciclar y los beneficios que esta actividad genera al medio ambiente y a la economía del reciclador.
3. Realizar campañas de reciclaje con incentivos en SERVINARIÑO E.U.
4. Hacer en conjunto campañas de difusión masiva del programa "Recuperador Amigo" con el objetivo de crear conciencia ecológica y responsabilidad social.
5. Establecer ruta selectiva para la recolección del material aprovechable y este ser conducido hasta la ECA Emas.
6. La empresa Emas Pasto, podrá reemplazar al recuperador de oficio asignado teniendo en cuenta las necesidades.
7. La empresa Metropolitana de Aseo Emas, realizará acompañamiento al recuperador de oficio por este vincularse al programa "Recuperador Amigo" y generará espacios de desarrollo personal en ellos para armonizar la implementación de la actividad de aprovechamiento, mas no será responsable de los comportamientos y acciones de los mismos.

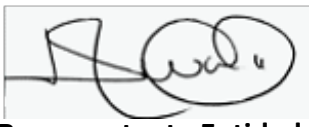
TERCERO. - EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL: El presente acuerdo se realiza en el marco del Proyecto de Aprovechamiento, dentro del cual se ejecuta el programa "Recuperador Amigo", por medio del cual EMAS PASTO desarrollara alianzas estratégicas, en primera instancia para garantizar los espacios de generación y selección de residuos aprovechables en SERVINARIÑO E.U., y en segunda instancia para garantizar la comercialización de material aprovechable con el recuperador de oficio en su beneficio. Bajo éste entendido, esta relación de alianza no genera ni se considera como vínculo laboral alguno tanto de EMAS PASTO

S.A. E.S.P. y _SERVINARIÑO E.U., con el recuperador de oficio;y por tanto este no obra como colaborador o trabajador de EMAS PASTO S.A. E.S.P. ni de _SERVINARIÑO E.U, puesto que ejecutará las actividades propias de recolección y selección de material aprovechable con total autonomía e independencia, sin que exista subordinación frente a EMAS PASTO S.A. E.S.P. y SERVINARIÑO E.U.

CUARTO. - VALOR: El presente acuerdo no originará pago o contraprestación alguna a favor de SERVINARIÑO E.U., dado que el presente acuerdo no establece obligaciones pecuniarias y está encaminado al beneficio del recuperador de oficio.

QUINTO. - DURACIÓN: La duración de la alianza estratégica será indeterminada puesto que depende única y exclusivamente de la voluntad libre de las dos partes, y su terminación deberá verificarse de igual manera por mutuo acuerdo de los suscribientes.

SEXTO.- CLÁUSULA ESPECIAL: Las partes convienen que el presente acuerdo es producto del principio de la buena fe, por lo que procurarán que toda petición, queja o reclamo que se suscite con motivo del desarrollo del mismo sea resuelta de común acuerdo en beneficio del buen desarrollo del programa "Recuperador Amigo" y en beneficio del recuperador de oficio.
Firma:



Representante Entidad
C.C No. 52.006.841 de Pasto

Vo.Bo. Katherine Jojoa
Coordinadora de Proyectos
Emas Pasto